

B 039-13
C2



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores
... Secretaría General

EXPEDIENTE N°

S-CD-12 4268

GIRADO A LAS COMISIONES DE

1.- HACIENDA Y PRESUPUESTO.
2.- CUENTAS Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO.

TEMA DE REFERENCIA: ley N° 4.918

2.- N° 1.911 de fecha 31 de agosto de 2012, por el cual devuelve con modificaciones el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR MARIO LUIS LEON DIAZ". (Origen: presentado por el Senador Oscar González Daher, aprobado por la Cámara de Senadores en sesión de fecha 10 de mayo de 2012 y aprobado con modificaciones por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 14 de agosto de 2012) (115762) (04/09/12).

EXP. N° S-CD 12-4268

SANCIÓN AUTOMÁTICA: LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 2012.

TIPO DE PRESENTACIÓN	CAMARA DE DIPUTADOS.
ENTRADO EN SESIÓN (ORDINARIA) DE FECHA:	6 DE SETIEMBRE DE 2012.

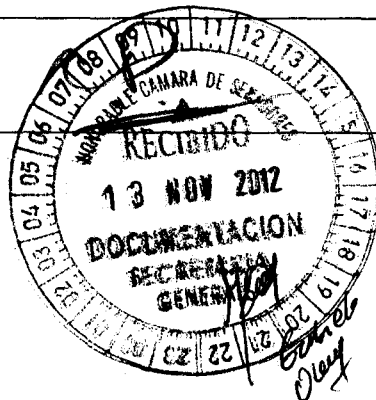
TRATAMIENTO DE CÓDIGO.

DIAS DE TRATAMIENTO	VENCE	DÍAS	SOLICITADO POR EL SENADOR
ENTREGADO:			
APROBADO EN SESIÓN:		APROB. CON MODIF.:	
RECHAZADO EN SESIÓN:		RATIFICADO EN SESIÓN:	11/11/12
ARCHIVADO EN SESIÓN:		RETIRADO EN SESIÓN:	
VUELTO A COMISIÓN:		SOLICITADO POR:	
PASA A:		VUELVE A:	

OBSERVACIONES:

Sancionado: 25/Abril/13

Promulgado: 27/Mayo/13



N° 12-B

Dictámenes

1.- Hacienda,

que aconseja ***la ratificación en la sanción inicial del Senado***

2.- Cuentas y Control,

Art. 207

Mayoría Absoluta de 23 votos para la ratificación en la sanción inicial del senado

1. **Si se reúne los 23 votos se ratifica el senado y vuelve a la Cámara de Diputados.**
2. **Si no reúne los 23 votos queda sancionado texto de la Cámara de Diputados y pasa al Poder Ejecutivo.**

1/12.

CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Hacienda y Presupuesto

Asunción, 23 de octubre de 2012

DICTAMEN N° 146- 2012/2013
EXPEDIENTE N° 4268

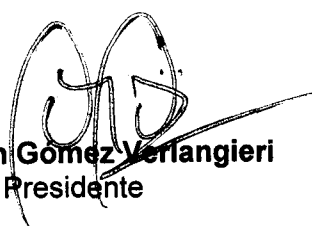
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto os aconseja la ratificación en la sanción inicial de la Cámara de Senadores en relación al Proyecto de Ley: "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR MARIO LUIS LEON DIAZ", remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 1.911 de fecha 31 de agosto de 2012.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

Os saluda con distinguida consideración.

Enrique González Quintana
Vicepresidente


Ramón Gómez Verlangieri
Presidente

Juan Darío Monges E.
Relator

Miembros:

Herminio Chena Valdez

Victor Bernal Garay

Miguel Carrizosa Galiano


Carlos Guapi

Blanca Beatriz Fonseca Legal

Silvio Ovelar Benítez

Alberto Grillón Conigliaro


Gregorio Areco

Alfredo Jaeggli





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

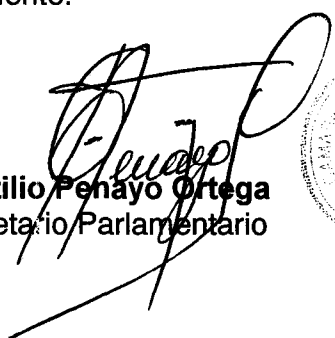
Asunción, 31 de agosto de 2012

MHCD N° 1911

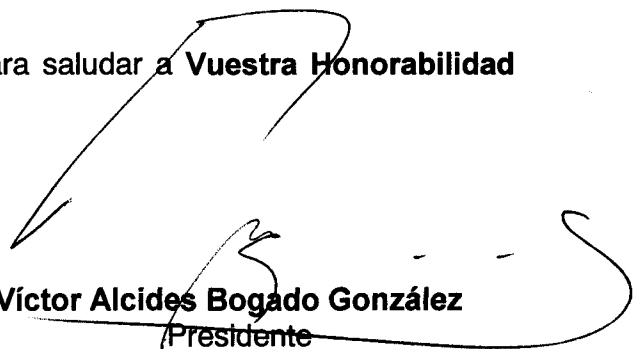
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR MARIO LUIS LEON DIAZ", remitido por la misma con Mensaje N° 1453/12 y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2012.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad** muy atentamente.

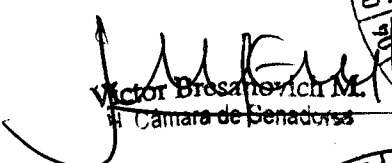

Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario




Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE SENADORES

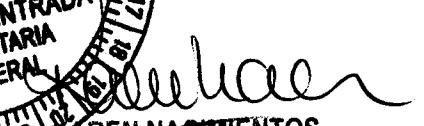
LA/ S-115762


Víctor Bresano
H. Cámara de Senadores



Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante un servicio eficiente, eficaz y transparente."
Secretaría Administrativa: Teléfono: 44-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción / secretariaadministrativa@diputados.gov.py




KAREN NACIMIENTOS
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ...

3/12
2

12-B

QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR MARIO LUIS LEON DIAZ

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1° .- Concédese pensión graciable de G. 1.000.000 (Guaraní es un millón) mensuales, a favor del señor Mario Luis León Díaz, con Cédula Identidad Civil N° 3.247.777.

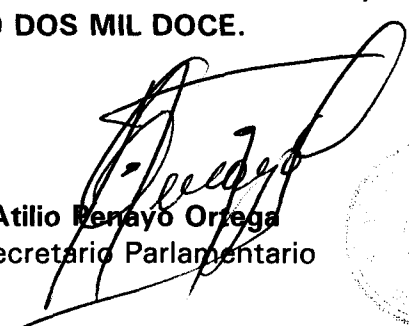
Artículo 2° .- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

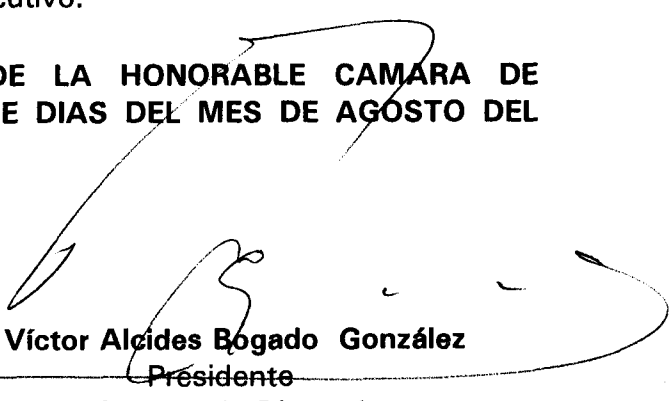
Artículo 3° .- El beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESION Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Atilio Benayó Ortega
Secretario Parlamentario


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados



4/12
3
PRESUPUESTO

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.453.-

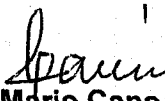
H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SESIÓN GENERAL	
PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de entrada a sesión: _____	
Sesión: _____	
Expediente N°: _____	

Asunción, 17 de mayo de 2012.

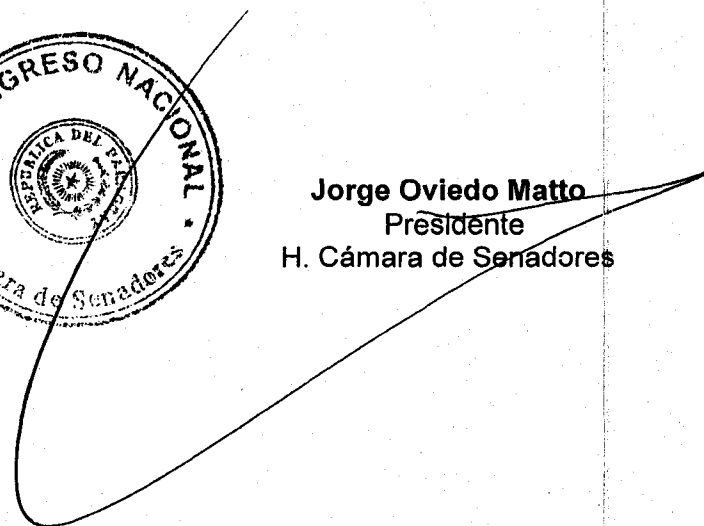
Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 204 de la Constitución Nacional, para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR MARIO LUÍS LEÓN DÍAZ**, presentado por el senador Oscar González Daher, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de mayo del presente año.

Aprovechamos la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario




Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
VÍCTOR ALCIDES BOGADO GONZÁLEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO.

S-115762

5/12
4



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

LEY N°.....-

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR MARIO LUÍS LEÓN DÍAZ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Artículo 1°.-** Concédese pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, a favor del señor Mario Luís León Díaz, con Cédula de Identidad Civil N° 3.247.777.
- Artículo 2°.-** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.
- Artículo 3°.-** El beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.
- Artículo 4°.-** La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4.027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".
- Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONÓRABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario




Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores



6/12
5
990001/06.

Asunción, 1 de noviembre de 2011.-

Señor

DON JORGE OVIEDO MATTO, Presidente

Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Presente

De mi consideración

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley: **"QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR MARIO LUIZ LEON DIAZ"**.

Este pedido se sustenta en la necesidad de brindar una vida digna al mencionado, debido a que como secuela de un accidente de tránsito sufrido en el año 2002 el mismo se encuentra postrado en una cama por padecer de una parálisis total y problemas de salud por lo que no puede desarrollar actividades lucrativas. Adjunto certificados médicos.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad, con la más alta y distinguida consideración.

Oscar González Daher
Senador de la Nación



Abog. SUSANA VERONICA VIALBA ALARAZ
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



KAREN NACIMIENTO
H. Cámara de Senadores



Roberto C. Cuencá
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional

000002

7/12
9-c

LEY N°

"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR MARIO LUIZ LEON DIAZ "

----- * -----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Concédase pensión graciable de guaraníes 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) a favor del señor Mario Luís León Díaz.

Artículo 2°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/2010.

Artículo 3°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al código presupuestario vigente.

Artículo 4°.- El beneficiario de esta pensión no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

8/127

00003

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011



POLICIA NACIONAL

COMISARIA 3ª CENTRA - LUQUE

Mariscal López N° 148 c/ Tte. Herrero Bueno

Guardia: 642316 - Fax: 642767

Luque - Paraguay.

CONSTANCIA DE VIDA Y RESIDENCIA.-

Conste Que: MARIO LUIZ LEON DIAZ, de Nacionalidad Paraguaya, estado civil soltero, de 32 años de edad, con cedula de Identidad Civil N° 3.247.777.-

Se presenta y manifiesta que vive y reside: En la vivienda propia, ubicada en las calles Moisés Bertoni N° 374 c/ Cirilo Gill, 3er Barrio, de la ciudad de Luque y pueden atestiguar que los datos que anteceden son ciertos: 1-) RIGOBERTO RAUL ARCE, con CIC N° 1.444.723 y 2- DAININ BEATRIZ BLAIRES, con C.I.C. N° 2.470.106, que son sus vecinos/as

Se expide el presente documento a pedido del/la interesado/a, en la Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, a los 28 días del mes de OCTUBRE del año dos mil ~~ONCE~~, para Trámites Personales.

VALIDO 90 DIAS

MARCELO BENITEZ

Sub oficial 2do. OS.

Ayudante del Jefe de Comisaria



COMISARIA 3ª CENTRAL
LUQUE

AYUDANTE

OTOR ORTIZ BARRIENTOS

Comisario D.E.A.P.

Sub Jefe

000005

**Servicio de Traumatología
y Cirugía de Urgencia**

Nombre y Apellido:

.. Sala:

Dr. VICTOR HUGO DUARTE F.
Médico - Cirujano
-Reg. 6387

11/12.

10



REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cedula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES

LEON DIAZ
MARIO LUIS

FECHA DE NACIMIENTO
27-09 1979

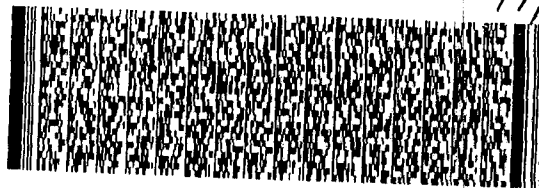
LUGAR DE NACIMIENTO
Luque

FECHA DE VENCIMIENTO
16-10-2019

SEXO
Masculino



3247777



IC: 571-19121979-130

UBICACION: PN-11-18-576-777

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 16-10-2009

Crio. Ppal. DAEP. Alfredo Grenade
Jefe Dpto. de Identificación

IDPRY3247777<<7<<<<<<<<<<<<<<<<<<

790927ZM1910164PRY<<<<<<<<<6

LEON<DIAZ<<MARIO<LUIS<<<<<<<<<<

11/11
12/12.

No. _____



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO - PROYECTOS EN ESTUDIO

N°	FECHA	PARA:	RESPONSABLE ARCHIVO:	FIRMA:
1	__/__/__			
2	__/__/__			
3	__/__/__			
4	__/__/__			
5	__/__/__			
6	__/__/__			
7	__/__/__			
8	__/__/__			
9	__/__/__			
10	__/__/__			
11	__/__/__			
12	__/__/__			
13	__/__/__			
14	__/__/__			
15	__/__/__			
16	__/__/__			
17	__/__/__			
18	__/__/__			
19	__/__/__			
20	__/__/__			